RESOLUCION No. DESAJBUR22-3758
22 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se justifica varios procesos de Contratación Directa en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga"

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa, procede entre otros casos para el arrendamiento o adquisición de inmuebles, como así también se ratifica en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa que contendrá: El señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista y el lugar en donde los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, garantizar el servicio de la Administración Judicial, administrar los bienes muebles e inmuebles a su cargo y dotar a los funcionarios y empleados de las herramientas necesarias para cumplir con el funcionamiento normal de los despachos judiciales del ámbito de cobertura de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales encomendadas a la Rama Judicial se hace necesario contar con sedes e instalaciones idóneas para el funcionamiento de los diversos despachos judiciales y algunas oficinas de archivo en el departamento de Santander.

Que en razón a que la administración judicial no cuenta con bienes de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura suficientes en todos los municipios con despachos judiciales o los mismos no resuelven las necesidades identificadas, resulta de imperiosa necesidad tomar en arrendamiento, bienes inmuebles o áreas de los mismos, que reúnan las condiciones técnicas, arquitectónicas y de seguridad exigidas para tal propósito por la entidad, según recomendaciones del Manual de espacios físicos saludables adoptado por la Rama Judicial, a efectos de poner en funcionamiento los despachos judiciales o áreas de archivo en los despachos judiciales de los municipios de San Andrés, Santa Helena del Opón, Aguada, Capitanejo, Encino, Florián, Jesús María, Coromoro, Onzaga, San Benito, Sucre, Valle de San José, Curití, El Hato, Vetas, Galán, Gambita, Guapota, Mogotes, Suaita, Pinchote, Guaca, Contratación, Landázuri, la Paz, Páramo, Piedecuesta, Guavatá, Villanueva, San Joaquín, Barichara, Cimitarra y un parqueadero en Barrancabermeja para el vehículo asignado al Juez de Restitución de Tierras.

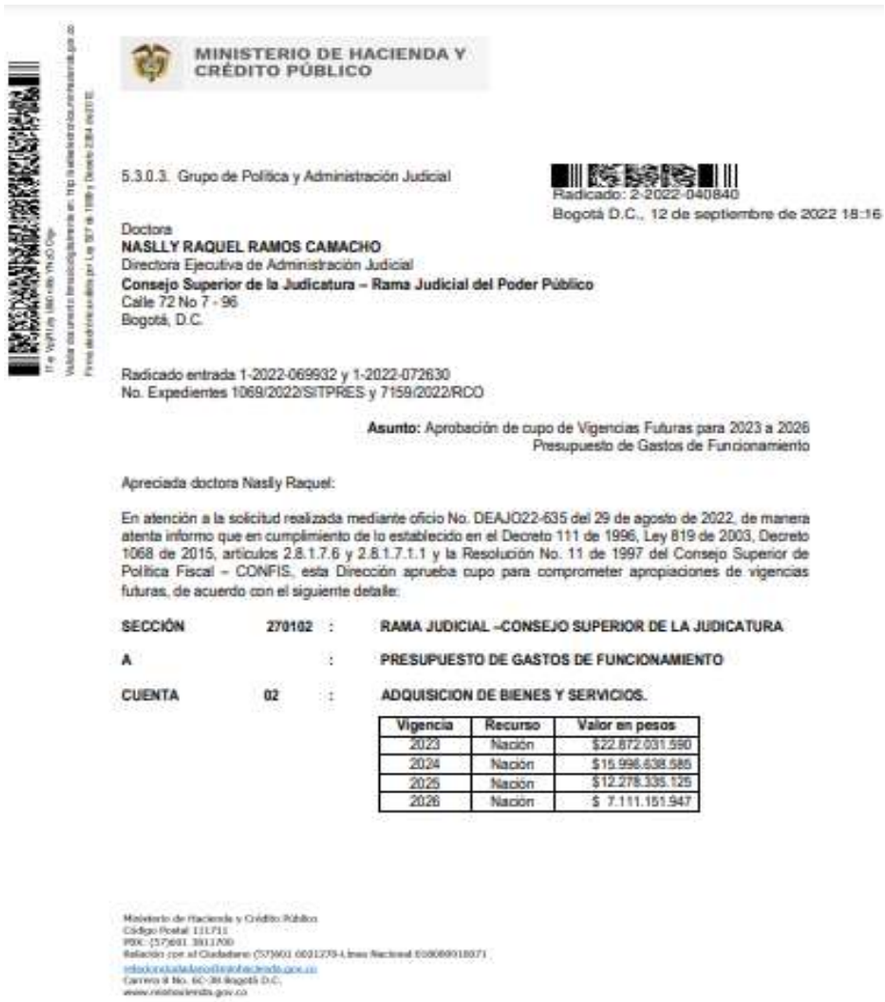
Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales están a disposición para consulta de los interesados en el portal de contratación Secop II.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y en el Oficio aprobatorio de Vigencias Futuras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que se relacionan a continuación así:

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	21/09/2022
Nº DE DISPONIBILIDAD	21022
CONCEPTO: SERVICIOS INMOBILIARIOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	02
ORD/SPRY	007
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	$ 48.832.708,00
VALOR OPERACIONES	0.00
VALOR ACTUAL	$ 48.832.708,00

OFICIO VIGENCIAS FUTURAS 2023-2026: Oficio aprobatorio de Vigencias Futuras N° 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2022-040840
Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022 18:16

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Calle 72 No 7 - 96
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-069932 y 1-2022-072630
No. Expedientes 1069/2022/SITPRES y 7159/2022/RCO

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2023 a 2026 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Nasly Raquel:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. DEAJO22-635 del 29 de agosto de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 270102 : **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$22.872.031.590
2024	Nación	$15.996.638.585
2025	Nación	$12.278.335.125
2026	Nación	$ 7.111.151.947

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal: 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano: (57)601 6031270-Línea Nacional 018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

SECCIÓN 270103 : **RAMA JUDICIAL –CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$14.047.450.585
2024	Nación	$14.266.434.217
2025	Nación	$12.400.783.381
2026	Nación	$7.450.804.006

SECCIÓN 270104 : **RAMA JUDICIAL –CONSEJO DE ESTADO**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$7.164.214.068
2024	Nación	$7.240.242.652
2025	Nación	$5.883.737.304
2026	Nación	$3.535.145.495

SECCIÓN 270105 : **RAMA JUDICIAL –CORTE CONSTITUCIONAL**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$3.431.681.244
2024	Nación	$3.427.429.861
2025	Nación	$2.315.656.416
2026	Nación	$1.391.323.563



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

SECCIÓN 270108 : **RAMA JUDICIAL –TRIBUNALES Y JUZGADOS**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$239.327.886.722
2024	Nación	$180.565.912.371
2025	Nación	$154.186.480.383
2026	Nación	$ 86.659.269.165

SECCIÓN 270109 : **RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Nación	$7.070.667.953
2024	Nación	$5.473.418.548
2025	Nación	$4.159.291.992
2026	Nación	$2.521.964.977

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda iniciar el proceso para contratar el suministro de combustible, seguros, correo, servicios de aseo, cafetería y mantenimientos locativos, servicio de vigilancia, arrendamiento de inmuebles, arrendamiento de equipos tecnológicos, internet, mantenimiento de vehículos, motos, ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, motobombas y otros bienes muebles, publicación de avisos y edictos judiciales, transporte de pasajeros, transporte de carga y exámenes médicos ocupacionales.

La aprobación del cupo para comprometer vigencias futuras contiene la adición de los contratos en ejecución Nos. AO-007-2022, AO-001-2022, AO-012-2022, AO 028 -2022, AO-010-2022, AO-011-2022, AO-019-2022, AO-020-2022, AO-009-2022 y AO-014-2022 por la suma de $180.843.219 para la vigencia fiscal de 2023.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial.

No obstante, se advierte que con esta solicitud la Rama Judicial inflexibiliza un porcentaje importante de las apropiaciones futuras de adquisición de bienes y servicios, alcanzando un 78% para 2023, 57% en 2024,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021239-Línea Nacional 018000910071
relacionciudadanos@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

Página 4 de 4

45% en 2025 y 24% en 2026. La Rama Judicial es responsable de cubrir el resto de los gastos de adquisición de bienes y servicios, con los recursos que se apropien en cada vigencia.

Mediante oficio No. DEAJPLO22-182 del 05 de septiembre de 2022, el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura informa que, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, la Rama Judicial, se propone mantener para la vigencia actual y subsiguientes, un ahorro aproximado de $8 mil millones, equivalente a un 2.14% de lo apropiado en adquisición de bienes y servicios en la vigencia 2022 ($374.6 mil millones), que ha logrado alcanzar desde la vigencia 2021 al momento de celebrar los distintos contratos.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 397 de 2022 sobre el Plan de Austeridad del Gasto.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya H.
Revisó: Yaneth Nacarrete
Elaboró: Ana Cecilia Paez S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal: 111711
PBX: (57)601 3811700
Atención con el Ciudadano (57)601 6021270 Línea Nacional 018000910071
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

M E M O R A N D O DEAJPLO22-208

FECHA: 16 de septiembre de 2022

PARA: Dr. **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**
Director Seccional de Bucaramanga

DE: Director Unidad de Planeación

ASUNTO: *"Autorización Vigencias Futuras 2023 – 2026 Funcionamiento"*

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de los años 2023 a 2026, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional Bucaramanga corresponde a:

021 BUCARAMANGA

RUBRO	Vigencias futuras 2023		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		3.370.931.339	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.516.000	250.320.000	5.632.200
Total 2023	**12.516.000**	**3.621.251.339**	**5.632.200**

RUBRO	Vigencias futuras 2024		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		3.472.059.279	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	12.891.480	257.829.600	5.801.166
Total 2024	**12.891.480**	**3.729.888.879**	**5.801.166**

RUBRO	Vigencias futuras 2025		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		3.576.221.057	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	13.278.224	265.564.488	5.975.201
Total 2025	**13.278.224**	**3.841.785.545**	**5.975.201**

Hoja No.2 M E M O R A N D O DEAJPLO22-208

RUBRO	Vigencias futuras 2026		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS		2.148.712.819	
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.978.000	159.559.997	3.590.100
Total 2026	7.978.000	2.308.272.816	3.590.100
Total Vigencias Futuras	46.663.704	13.501.198.579	20.998.667
No. Autorización	8922	9422	9522
No. Asignación	10122	9922	10222

Cordialmente;

LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius
Copia: Dr. José Camilo Guzmán Santos, Director Unidad de Compras Públicas
Revisó: Elsa Cecilia Mejía Mejía
Elaboró: Mario Pérez Gómez

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa el proceso de selección para contratar el arrendamiento de los bienes inmuebles destinados al funcionamiento de los despachos judiciales o áreas de archivo de los despachos judiciales de los municipios de San Andrés, Santa Helena del Opón, Aguada, Capitanejo, Encino, Florián, Jesús María, Coromoro, Onzaga, San Benito, Sucre, Valle de San José, Curití, El Hato, Vetas, Galán, Gambita, Guapota, Mogotes, Suaita, Pinchote, Guaca, Contratación, Landázuri, la Paz, Páramo, Piedecuesta, Guavatá, Villanueva, San Joaquín, Barichara, Cimitarra y un parqueadero en Barrancabermeja para el vehículo asignado al Juez de Restitución de Tierras, que reúnan las condiciones técnicas y arquitectónicas exigidas para tal propósito por la entidad, según recomendaciones del Manual de espacios físicos saludables adoptado por la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno. Igualmente, contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Revisó y Aprobó: JEVC/DIR